



Rivas Vaciamadrid

ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL

ACUERDO de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS S.A. (en adelante, "EMV RIVAS" o "la Entidad") por la que se adjudica la contratación núm. **407/2021** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (no SARA) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se publicó en la Plataforma de contratación del Sector Público el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Realizada la fase de licitación de conformidad con lo previsto en los pliegos modelo y en el cuadro de características contractuales que rigen el presente contrato la mesa de contratación ha realizado la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.** conforme a la siguiente tabla de valoraciones:

Licitador	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación criterios objetivos				Puntuación total
ECIJA LEGAL SLU	40	9,27	11,59	0	5	65,86
GRUPO UNIVE	40	10,00	14,56	4	5	73,56
BUFETE CASADELEY SL	38	7,43	15	0	5	65,43
RODRIGUEZ Y BUSTOS SLP	28	8,57	15	0	5	56,57
MATEO MATEO Y ASOCIADO ABOGADOS SL	35	3,71	15	7	0	60,71
BANABA SERVICIOS EMPRESARIALES SL	35	8,41	15	2	5	65,41
ESPACIO COLABORA SL	36	4,29	9,27	1	5	55,56
LACASA ABOGADOS PALACIOS & PARTNES	30	5,71	15	2	5	57,71

TERCERO.- El licitador propuesto por la Mesa ha aportado la documentación exigida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 151 de Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede la resolución de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante





Rivas Vaciamadrid

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS S.A.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia en las siguientes condiciones:

- **Importe:** 66.600 (sin IVA), 80.586 (con IVA)
- **Otros criterios de adjudicación:**

GRUPO UNIVE	Experiencia profesional que exceda de lo requerido en la solvencia (semestres)									
	37,18									
	Formación académica relacionada con el objeto del contrato (n.º de cursos)									
	Civil		Laboral		Penal		Mediación		Contencioso-Administrativo	
	10-60h	+60-120	10-60h	+60-120	10-60h	+60-120	10-60h	+60-120	10-60h	+60-120
	5								3	
	Mejora: impartición al personal de la EMV municipal, en dependencias de la misma, de un curso de formación relacionado con los delitos de usurpación y daños, de al menos, 5 horas de duración y a impartir dentro de los seis primeros meses de contrato.									
Sí										

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, disponer su publicación en el perfil de contratante y proceder a su formalización.

Rivas-Vaciamadrid, 07/04/2021

Pilar Gabina Alonso García

Consejera Delegada

